

## **Juan Luis de la Montaña Conchiña.**

### ***Introducción***

La rápida ocupación cristiana del valle del Guadiana a mediados del siglo XIII sentó las bases de importantes y profundos cambios. Por de pronto el más evidente es el traspaso del dominio de la tierra hasta entonces en poder de los musulmanes. En sólo una década las avanzadillas cristianas encabezadas por la iniciativa de la Corona, Nobleza y órdenes militares, consiguieron recuperar un territorio de alrededor de 41.000 kilómetros cuadrados. Este rápido movimiento en la ocupación militar del espacio fue importante porque de él se van a derivar ciertas características reflejadas en la posterior ocupación, por otra parte propias de este sector de la frontera.

Un aspecto muy interesante a estudiar dentro del proceso de repoblación y ocupación medieval del espacio, es el que atañe a la diversidad señorial participante en dicho proceso de ocupación. La Extremadura medieval como espacio fronterizo se vio fuertemente afectada por el movimiento de apropiación feudal del espacio. En conjunto, sin olvidar otros elementos, son aspectos significativos por que en el caso extremeño contribuyen a clarificar o establecer distintas zonas en las que la ocupación y organización del territorio presentan diferencias interesantes de ser estudiadas por su transcendencia en el conjunto de la actividad repobladora y socioeconómica.

A ello hay que unirle otro dato de suma importancia, la despoblación de la zona no es a priori tan grande como algunos autores han señalado con insistencia. La realidad pudiera ser bien distinta, no podemos descartar la existencia de grupos de pobladores locales que permanecieron al frente de sus explotaciones aún con la llegada de los invasores. En contraposición con esta última idea es interesante resaltar un hecho que va a marcar la evolución socioeconómica del área de estudio avanzado el siglo XIII, en plena actividad repobladora y tras el hipotético asentamiento de pobladores, comienzan a proliferar noticias que apuntan hacia la despoblación y el abandono de tierras.

En segundo lugar, con este importante dato sobre la permanencia poblacional es fácil pensar en el alto grado de organización y ocupación del terrazgo. Las noticias al respecto también son interesantes. Esta previa organización facilitó a las entidades señoriales la conformación

de sus dominios jurisdiccionales y a los pobladores continuar con el ritmo económico establecido con anterioridad. Aún así, las diferentes formas de ocupar y organizar el espacio dieron también diferentes resultados. Las estructuras socioeconómicas establecidas sufrieron evoluciones distintas reflejadas primero, en el contingente poblacional, independiente o no de su variante jurisdiccional, pero sobre todo contribuyeron en la creación de ciertos comportamientos sociales desiguales.

### ***Repoblación y adquisición de la tierra.***

La conquista de Mérida y Badajoz en 1230 rompió la estructura defensiva organizada por los musulmanes. La caída de las dos capitales más importantes del sector occidental de la frontera musulmana terminó por inclinar las fuerzas a favor de los cristianos. Prueba de ello es que los conquistadores sólo necesitaron 17 años para hacerse de un territorio de alrededor de los 41.000 Km. cuadrados. En ello participaron dos elementos para ser tenidos en cuenta, la debilidad de la población, acrecentada con las campañas de mediados del siglo XII, y de la estructura defensiva<sup>[1]</sup>.

En la ocupación de esta extensa zona colaboraron continuamente las órdenes militares muy activas en esta región desde la segunda mitad del siglo XII. Su intensa participación puede relacionarse con el relajamiento de la presencia real en la conquista de nuevos territorios. Ciertamente, las posibilidades de acceder directamente a las tierras de la rica Andalucía desviaron la atención de la Corona sobre otras a las que con anterioridad les había prestado especial atención. La única labor repobladora emprendida por la Corona en Badajoz fue la creación de la capital del mismo nombre y el concejo de Medellín. El reinado de Fernando III coincidió precisamente con la conquista del resto de lugares del valle del Guadiana y el acceso a Andalucía. Este monarca sólo estuvo presente en la conquista de algunos castillos, Medellín, Benquerencia, Capilla, es decir el sector más oriental y próximo a la Meseta, el sector centro y suroccidental quedó en manos de las órdenes de Santiago y Temple<sup>[2]</sup>.

Los primeros lugares que la Orden de Santiago incorporó a sus dominios fueron Mérida y Montánchez. Ambos lugares se delimitaron rápidamente con respecto a sus vecinos y a su vez fueron dotados de fueros, Mérida lo recibió en 1235 y Montánchez sólo un año después. Esto no es más que el prolegómeno de lo que a partir de estas fechas va a ocurrir. En 1235 recibieron Hornachos, Alanje en 1243 y Reina en 1246 con lo que dibujaron gran parte de la

primigenia estructura administrativa (Provincia de León). Alejada la frontera y fruto de la actividad repobladora centraron sus esfuerzos en la zona próxima a Sierra Morena, es aquí donde la Orden se hizo de lugares de la importancia de Montemolín en 1248, y fomentaron la repoblación de otros significativos como los de La Puebla (Puebla del Prior) en 1257, Segura de León y Puebla de la Reina en 1274, Usagre, y Llerena, este último se convertirá con posterioridad en el centro más importante de la Orden en el sector sur de sus dominios<sup>[3]</sup>.

Son también conocidas las donaciones de lugares a la Orden de Alcántara que desde los primeros pasos de su asentamiento en esta zona rivalizaría con los Templarios por controlar el sector más oriental de la región, zona de predominio ganadero en la que el poblamiento existente era menor y estaba más localizado. Aunque la conformación de sus dominios en lo que se daría en llamar partido de la Serena tuvo unos inicios titubeantes, tras las adquisiciones de Zalamea, Magacela y Benquerencia entre 1240-1241, la situación se estabilizó. Con posterioridad recibieron los lugares de Alcocer, castillo que perderían a manos de Toledo en la misma centuria, Capilla, Garlitos, Siruela y Almorchón.

Por otra parte, el realengo representado en Badajoz, pues de Medellín no tenemos apenas noticias hasta finales de la Edad Media cuando se señorializa, mantuvo un ritmo de organización territorial a la par que el de las órdenes militares, aunque los resultados fueron distintos. Ocupada en 1230 y posiblemente dotada de fueros por la misma fecha, curiosamente las primeras noticias que tenemos de la puesta en marcha de la ciudad no arrancan hasta mediados de siglo, lo mismo ocurre con la creación de la diócesis. La primera delimitación de términos que conocemos de la ciudad data de 1253 y sólo se conoce gracias a las reiteradas intenciones del concejo de Sevilla por quedar claramente delimitadas las distintas zonas de expansión<sup>[4]</sup>.

A partir de estas fechas el concejo pacense iniciaba la ardua labor de estimulación y repoblación del enorme término que le había sido adjudicado. El territorio aparece ya organizado a través del clásico modelo villa-aldeas en el que a su vez el espacio agrario también ha sufrido importantes cambios. Son mencionadas algunas aldeas/iglesias dependientes de la Seo cercana a la propia ciudad, y en especial los castillos ubicados en sus extremos de los que las órdenes del Temple y Santiago ya habían dado buena cuenta, a saber: Jerez de los Caballeros, Burguillos, Alconchel<sup>[5]</sup>. A pesar de las primeras desmembraciones realizadas en fechas tan tempranas el poblamiento del término adquirió

claros visos de organización de modo que a mediados de siglo las referencias a lugares contrastan con las del posible repartimiento de heredades que los sesmeros de la ciudad habían realizado seguramente poco después de la conquista. Aún así, las noticias de una deficiente población proliferan en la documentación y se suceden durante los siglos XIII y XIV.

### ***La conformación jurisdiccional. Primeros pasos en la organización del territorio.***

A pesar de que la conquista y primeros intentos repobladores del valle del Guadiana se realizan unísonamente, es preciso señalar que tras esta aparente sincronía repobladora se esconde una realidad hasta cierto punto diferente. Los datos que se conservan apuntan claramente en esta dirección. No deja de ser sintomático que tras la conquista de los dos centros urbanos más importantes, Mérida y Badajoz, las noticias de la actividad repobladora, como las delimitaciones territoriales -primer paso para la efectividad de la autoridad señorial y del asentamiento poblacional- la dotación de fueros y otras circunstancias heredadas de la etapa inmediatamente anterior, correspondan por entero a las órdenes militares, especialmente la de Santiago. La primeras noticias datan de poco después de su adquisición, concretamente de 1230 y 1231<sup>[6]</sup>, en ambos documentos se comprueba el interés de la Orden por clarificar la posesión del lugar y los derechos señoriales.

Para empezar hay que tener en cuenta una serie de elementos característicos de esta zona que la van a diferenciar de la cuenca del Tajo y en cierto modo marcará las pautas de un ritmo de crecimiento distinto. La presunta rapidez con la que se organiza el territorio viene dada por la intervención de determinados componentes que dibujan un paisaje inicial ciertamente interesante. El primero de ellos es el grado de organización territorial impreso por los musulmanes. A este respecto se han conservado numerosas noticias en los documentos que permiten afirmar, aunque no con toda la rotundidad que deseáramos, que gran parte de los límites establecidos entre las distintas villas y castillos fueron heredados directamente de los musulmanes, es decir, existía una clara predisposición por parte de los ocupantes al reaprovechamiento de la organización anterior válida a los efectos y necesidades ahora planteadas, que no respondía más que a los deseos de acelerar el asentamiento de pobladores y la explotación de la tierra. Podemos citar algunos casos, como el de Hornachos: “...  *dono vobis, & concedo villam que dicitur Fornachos cum montibus, fontibus, rivis, aquis, pratis, pascuis, vineis, terris cultis, & incultis, arboribus, & cum omnibus terminis suis, quos habeat tempore sarracenorum...* ”, u otros más evidentes como

el de Montemolín: “... *con montes, con fuentes, con aguas, con prados, con rios, con pastos, con arboles, e con olivares, e con heredad de labor, e con montazgos, e con portazgos, e con todos los derechos que estos logares hovieron en tiempo de moros ...*”<sup>[7]</sup>.

La confirmación llega si recabamos información en las fuentes musulmanas en las que se contienen noticias sobre las zonas de Mérida y Badajoz como áreas de población regular y vida económica estable<sup>[8]</sup>. Sólo en esta zona se encontraban los núcleos más importantes del sector occidental de la frontera, y sólo en ellos el cúmulo de población y desarrollo podía conferirles ciertas funciones típicamente urbanas, entre ellas las de la organización del territorio<sup>[9]</sup>. Las noticias conservadas en crónicas y documentos apoyan seriamente la probabilidad de permanencia de cierta población original. Por citar algún ejemplo, en la Crónica General de Alfonso X se conserva un pasaje que referido a la zona de Badajoz trasluce lo que bien pudiera haber sido una constante en gran parte de los territorios ocupados en un periodo de tiempo tan breve: “... *los moros que moraban y aún, veyendo creçer el poder de los cristianos et que ellos no podían allí fincar, a menos de perder quanto avían et los cuerpos, et con todo esto queriéndose ellos fincar en sus tierras et en sus logares, diéronse al rey don Fernando por bevir en paz et seer amparados, et fezieron sus posturas con él de los tributos et de los pechos que le diesen cada año, et reçibieronle por rey et por su sennor, et él a ellos por vasallos ...*”<sup>[10]</sup>.

Poseemos noticias de otra índole que apuntan en la misma dirección. Parece constatable la persistencia de la población musulmana y especialmente judía -mejor considerada por los cristianos-. Los datos sobre población judía son importantes ya en el siglo XIII. Se han conservado del reinado de Sancho IV algunos repartimientos de pechos realizados en las aljamas extremeñas entre las que destacan las relativas al antiguo reino de Badajoz. A través de ellas se conoce la existencia de importantes juderías en la propia ciudad de Badajoz, Mérida, Fregenal y Jerez de los Caballeros, además de las existentes en Medellín y Capilla<sup>[11]</sup>.

Si tenemos en cuenta estas características añadidas al territorio pacense es fácil comprender la rapidez con la que se organiza durante el siglo XIII<sup>[12]</sup>. A poco de concluirse la conquista de los últimos reductos musulmanes, comienzan a realizarse las primeras delimitaciones de términos. Entre ellas se encuentran las establecidas con su rival en tierras pacenses, la Orden de Alcántara. La delimitación más importante es la que se realiza entre los lugares de Magacela, Hornachos, Reina y Benquerencia en 1240, luego se va a repetir en 1254<sup>[13]</sup>,

importante porque estaban demarcando claramente los límites de expansión de ambas órdenes. El siguiente establecimiento territorial se realizó entre las órdenes de Alcántara y el Temple por los lugares de Capilla, Almorchón y Benquerencia, sin lugar a dudas altamente conflictivo por la preeminencia de determinados intereses señoriales concretados en esta zona: los ricos pastos y la trashumancia ganadera<sup>[14]</sup>. Esta Orden señaló sus términos con el concejo de Medellín en 1259 y con el de Toledo por el lugar de Puebla de Alcocer en 1262<sup>[15]</sup>. En un segundo momento, correspondiente al último tercio del siglo XIII, las concreciones territoriales santiaguistas se ubicaron en la zona más alejada de la “capital” en estos momentos, Mérida. Son significativas las delimitaciones de lugares como Segura de León, villa vecina de los lugares de Montemolín y Reina incorporados a los dominios en la etapa de conquista, y Valencia del Ventoso en estos momentos perteneciente a los templarios<sup>[16]</sup>.

Este movimiento territorial de cara a otras jurisdicciones competentes, responde lógicamente a un interés señorial por concretar las zonas en las que van a ejercer su poder, pero debemos señalar que esta concreción no se habría realizado si la orden careciera de determinados mecanismos de organización, por otro lado puestos muy pronto en práctica. A la par que se delimitaron jurisdicciones señoriales, como las vistas con otras homónimas militares, estos mismos lugares -dada la escasez del elemento urbano- sirvieron para concretar las unidades administrativas básicas: las encomiendas. La red de encomiendas comienza a gestarse de forma unísona a las delimitaciones territoriales de otra índole. Las primeras encomiendas aglutinadoras del poblamiento fueron aquellas que por su localización, emplazamiento, importancia de la población y del terrazgo agrario, se erigieron como sólidas candidatas. Estas características son observables con claridad ya a mediados del siglo XIII en lugares de la importancia de Montánchez, Mérida, Hornachos, Montemolín, Segura de León, Usagre, Llerena, casi todos ellos son detentadores de un elemento caracterizador y diferenciador del resto de lugares, todos poseían cartas de poblamiento y fueros que facilitaron el asentamiento de la población<sup>[17]</sup>.

En el realengo, la organización del territorio presenta características distintas aunque comparta los mismos elementos citados. La existencia de un único centro político desde el que se va a organizar la vida del término, confiere un carácter local en el que su evolución terminará por mostrar las deficiencias en las que se verá inmerso. La repoblación de Badajoz no deja de ser llamativa si tenemos en cuenta ciertas fechas. Conquistada al unísono que Mérida fue dotada de un amplio territorio en el que las delimitaciones de términos locales y

la pervivencia de cierta organización musulmana debieron contribuir, al igual que en la zona santiaguista, a acelerar el proceso de asentamiento de la población.

En cambio, las primeras noticias que poseemos no se registran hasta bien entrado el siglo XIII, concretamente a partir de 1255 y provenientes de las constituciones sinodiales de la iglesia pacense. A través de ellas se puede deducir que el grado de organización del territorio concejil parece elevado, se conservan noticias que apuntan lo dicho, especialmente en lo que se refiere al funcionamiento del concejo. En un documento de 1255, en el que el concejo de Badajoz hacía donación al obispo y cabildo de las villas de Uguela y Campomayor se señala la labor organizativa: “... que otrosi entregamos a la dicha nuestra egleſia el nuestro Resio, que diçen Valdesolaz, con todo el heredamiento, que yaçe y vago fuera de los moiones de los heredamientos partidos e moionados por nuestros sesmeros...”<sup>[18]</sup>.

### **Territorio y población. Rasgos evolutivos.**

Tras este somero e ilustrativo panorama de repoblación y organización territorial se esconden realidades muy a tener en cuenta por cuanto ya desde mediados del siglo XIII marcan ciertas diferencias. El asentamiento de pobladores tras la organización territorial es un hecho ya constatado por otros estudiosos del tema, pero que conviene rastrear desde sus orígenes porque abriga el comienzo de ciertos comportamientos socioeconómicos que van a conferir un ritmo de desarrollo distinto en zonas en las que no son determinantes, por ejemplo, condicionantes de carácter físico, suelos, relieves, etc.

Tanto en el realengo como en los territorios de órdenes el asentamiento de la población es un hecho paralelo al de la conformación jurisdiccional y administrativa, es decir, al mismo tiempo que se delimitan los términos señoriales y concejiles se está procediendo a la fijación de los pobladores a la tierra. Este primer proceso por simple que parezca no es menos importante. Estamos hablando de dos formas de organizar el territorio. En el realengo la forma predominante es la que representa una determinada villa o ciudad a la que se convierte en cabeza política y desde la que se procede a la organización y explotación del territorio de ella dependiente; en el caso de las órdenes militares la fragmentación del territorio confiere un carácter que supera el ámbito estrictamente local del realengo<sup>[19]</sup>. La unidad básica que representa la encomienda imprime un ritmo de repoblación y crecimiento económico tan diverso como el número de éstas, un dato que puede confirmar la eficacia de

este sistema de organización territorial es que en torno a 1260 los dominios santiaguistas están prácticamente consolidados y se conservan numerosas noticias sobre las primeras actividades roturadoras<sup>[20]</sup>.

El asentamiento de la población en zonas fronterizas se realizó a través de una carta de población o fuero en el que se contenían los elementos necesarios para regular la vida socioeconómica y jurídica del lugar. La Orden de Santiago hizo uso efectivo de estos ordenamientos para asentar sus pobladores. Así, dio fueros a la villa de Montánchez, similar al de Cáceres en algunos de sus aspectos, Mérida, quizás el más importante por cuanto refleja la verdadera relación de la Orden con sus vasallos, Usagre, lugar al que se dio el fuero de Cáceres con las variantes necesarias que regulaban la gestión señorial, Llerena también usó el mismo fuero<sup>[21]</sup>; Segura de León y Puebla del Prior fueron dotados de cartas pueblas muy interesantes a pesar de la brevedad de sus contenidos, y Montemolín que gozó del fuero de Sevilla dado en 1282. Esta entrega de fueros se complementó con los continuos deseos de la orden de ver aumentar sus vasallos, para ello puso en marcha determinadas medidas, como la confirmada en 1275, por la que todos aquellos miembros de la Orden que lo desearan podían fundar pueblas y lugares.

En todos ellos podemos encontrar noticias referentes a las exenciones concedidas al conjunto de los pobladores que residan en algún lugar de la Orden, las exenciones se extienden por un periodo de diez años y se contemplan especialmente en lugares como Montemolín, lugar al que se le confirmó el fuero en 1311. Otro caso bien conocido es el fuero de Zalamea, en esta carta los pobladores venidos de otras partes que no fueran de sus propios territorios gozaban de la misma exención, otro tanto ocurre en lugares como Capilla<sup>[22]</sup>. De esta forma, y sin olvidar la existencia de suelos más aptos para la agricultura y otras prácticas económicas, como la ganadería, se puede entender no sólo la rápida organización territorial sino la creciente fijación de pobladores al suelo. La organización del terrazgo agrario en algunos lugares santiaguistas confirma en cierto sentido el éxito de las medidas tomadas.

Estas mismas condiciones -o quizás más ventajosas- fueron las que encontraron los pobladores que comenzaron su nueva andadura en tierras del concejo de Badajoz. Aunque las primeras noticias no arrancan hasta 1255, la organización del mismo se había estado realizando con cierta seguridad. La imagen que presenta Badajoz a mediados del siglo XIII es la de una nueva ciudad en plena actividad organizadora, en la que la pervivencia de antiguos



pobladores y la llegada de otros nuevos permitió mantener viva cierta actividad económica como se demuestra a tenor de los numerosos lugares aldeas o pequeñas alquerías distribuidas por gran parte de su término<sup>[23]</sup>.

Aunque las noticias sobre la concesión del fuero son confusas y sólo se ha conservado una pequeña parte de su articulado, es fácil imaginar que la carta foral debía ser similar a las otorgadas a otros concejos extremeños. El asentamiento de pobladores debió ser un hecho cierto incluso tenemos noticias de sus procedencias, llegaron de Béjar, Salamanca, Galicia, el Algarve, Plasencia y otros lugares. Pero es igual de factible pensar que gran parte de la población pacense distribuida por sus términos fueron los rescoldos de la anterior ocupación.

Al igual que en tierras santiaguistas el medio físico se presentaba idóneo para el rápido desarrollo de las actividades agrarias apoyado en la infraestructura dejada por los musulmanes<sup>[24]</sup>. Así, entre 1255-1256 y fechas posteriores la actuación de los sexmeros del concejo había culminado. La repartición de heredades, o al menos la delimitación de gran parte de ellas se había realizado, como así lo atestiguan algunos documentos de 1265 en el que Alfonso X confirmaba la partición de las heredades prohibiendo que pasasen a manos de órdenes<sup>[25]</sup>.

Pero la realidad bien pudiera ser distinta. A pesar de que la imagen inicial que se desprende de estas noticias y otras muchas llegadas hasta nosotros, es la de una ciudad y tierra activa y paulatinamente poblada, las noticias sobre las dificultades para mantener la población llegan por partida doble. Por un lado, es posible que la llegada de pobladores cristianos se viera truncada en el último tercio del siglo XIII, entre otras cuestiones por la propia crisis demográfica del reino de Castilla y la conquista de Andalucía. Lo más importante es que esta escasa afluencia de población quizás se vio acompañada de un abandono de tierras por parte de aquellos pobladores víctimas del endurecimiento de las condiciones sociales.

En relación con este último aspecto, las dificultades para la repoblación de la ciudad y término de Badajoz vienen motivadas no sólo por la afluencia o marcha de la población, sino por la prevalencia de aspectos fundamentales ya señalados por otros autores: el inicio de ciertas transformaciones políticas generadas en el seno del concejo, órgano rector del amplio término, que con el consentimiento de la Corona tuvo su máxima expresión en un movimiento de apropiación de tierras por parte de determinados grupos. Esta cuestión nos

remite irremediabilmente a un tema de especial delicadeza como es el del régimen señorial de la propiedad de la tierra cuyos orígenes y diferencias pueden rastrearse desde la época de repoblación.

Para desarrollar este aspecto tenemos que revisar brevemente los distintos usos señoriales de repartición de la tierra reflejados en las cartas de poblamiento y fueros. Tanto en tierras de órdenes como en el realengo el asentamiento de la población era precedido de un repartimiento de la tierra en heredades a las que el poblador tenía acceso directo tras el consentimiento del concejo. El nuevo poblador de esta forma se convertía en propietario de la heredad que le tocara en suerte. Conocemos sólo un tanto de los repartimientos santiaguistas realizados, suponemos, según consta en el fuero dado a la villa de Mérida en 1235. Este se realizó en dos momentos uno primero en el que se entregaron tierras a todos aquellos venidos (o ya residentes), y otro que se realizaría conforme concurrieran nuevos contingentes. Una cuestión importante que no debemos dejar pasar es que las zonas de aprovechamiento comunal imprescindibles para el desarrollo de la vida campesina, la Orden se reservaba las dos terceras partes, aunque, también hay que señalarlo, esta apropiación señorial del territorio fuera a priori importante y decisivo en el desarrollo de la economía campesina, conforme crecía la población muchas de estas zonas reservadas por la mesa maestral fueron entregadas a petición de los concejos en beneficio y potenciación de las actividades económicas de los pobladores<sup>[26]</sup>.

En el concejo de Badajoz debió ocurrir algo similar. La llegada de pobladores fue precedida de un repartimiento de la tierra. El asentamiento de los pobladores en sus respectivas heredades los convertía en propietarios de pleno derecho, aunque sujetos a ciertas condiciones que prefijaban la autoridad señorial sobre la tierra, estas heredades no se podían vender a gentes ajenas al concejo, es decir, órdenes militares o religiosos, lo cual parecía ser práctica frecuente a tenor de las noticias conservadas. Lo más interesante es que los espacios comunales quedaban sujetos al control de los concejos, espacios en los que los vecinos encontraban un complemento fundamental para sus delicadas economías.

Esta rápida panorámica del proceso de asentamiento y reparto de la tierra, nos es fundamental para entender el cambio que se había puesto en marcha. En la tierra realenga se produce una alteración en las estructuras iniciales que afecta no sólo a la consecución de heredades en propiedad sino al aprovechamiento de los espacios comunales. En general las

dificultades para la población se agravaron tremendamente, traducidas no sólo en la incapacidad de aumentar sus efectivos sino en conservar los existentes, todo lo contrario de lo que ocurre en las tierras de órdenes militares en las que el crecimiento poblacional parece ser más lento -a pesar de que no se conservan suficientes noticias hasta el periodo bajomedieval- pero mucho más consistente<sup>[27]</sup>.

La documentación conservada contiene numerosos ejemplos todos ellos muy interesantes porque dan luz a un asunto de la transcendencia del que se nos plantea. Las dificultades para repoblar la ciudad y el término de Badajoz se van a prolongar durante todo el siglo XIII y se agudizarán en el siglo siguiente. Efectivamente, en este problema de vacío poblacional no podemos olvidar un conjunto de elementos que contribuyen en la explicación del fenómeno. Por un lado, la cercanía de la frontera portuguesa, aún tierra de nadie no ofrecía expectativas demasiado halagüeñas para la población sobre todo si tenemos en cuenta los intereses de los portugueses sobre las tierras próximas al Guadiana; tampoco debió contribuir en la fijación de la población la competencia que encontraron con otras jurisdicciones en la lucha por la conquista y ocupación del espacio y los numerosos pleitos resultantes de esta actividad. Es posible que sin olvidar estas dos premisas la realidad que marca el problema de la tierra deba mirarse desde la perspectiva relacionada con el control al acceso de la propiedad de la tierra.

Las noticias sobre el problema de falta de tierras, la ocupación de espacios comunales y la huida de pobladores a otras jurisdicciones no sólo aparecen unidas sino que son abundantes si no olvidamos la temprana andadura por la que atravesaba la zona. La confirmación de este hecho la recogemos en 1277, fecha en la que según un documento otorgado por Alfonso X la gente huía a tierras de ordenes o al reino de Portugal lo que redundaba en un despoblamiento y desmejoramiento de la tierra: “... *que se despoblaba la villa y el termino de Badajoz, que se iban los pobladores a Portugal y a las villas de las ordenes y a otras partes porque vos (los cogedores de los pechos) non les queredes guardar las cartas que les yo di al concejo y a los pobladores ...*”. La situación no sólo debió continuar así, sino que se agravó a finales de la centuria, cuando Sancho IV ante las peticiones del concejo tuvo que mejorar las condiciones para el asentamiento de población prolongando las exenciones de pechos por periodos de diez años<sup>[28]</sup>.

A primera vista, estos documentos encierran realidades duras y constantes a lo largo de los

siglos medievales. Si al escaso número de simples campesinos no vinculados al oficio de la guerra le unimos la posibilidad de que ciertos sectores sí vinculados a ella comenzaron a conformar importantes patrimonios territoriales a costa de las heredades que habían quedado vacantes, tropezamos con la cuestión base del problema de la tierra íntimamente relacionada con el vacío poblacional en Badajoz. Aquí no podemos argumentar elementos de carácter físico porque en conjunto no son relevantes -además nos remitimos a las fuentes árabes ya citadas-, la explotación y organización del territorio fue puesta en marcha por los musulmanes y el número de pequeños asentamientos indican una realidad contraria.

Autores como José Luis Martín han señalado que el problema real de Badajoz y su despoblación es la falta de campesinos pecheros y sobre todo la dificultad de éstos para adquirir heredades en propiedad, y esto es plenamente cierto<sup>[29]</sup>. En un documento de mayo de 1277 se confirma lo que señalamos. Según se desprende determinados personajes consiguieron heredades de dos formas, la primera cuando “fue la villa parada”, es decir, conquistada y repartida, y la segunda a través de la compra ante lo que parece ser la imposibilidad de sus ocupantes de explotarla. Pero el problema de la escasez no queda ahí. Otros puntos a tener en cuenta son las pretensiones mantenidas por estos grupos vinculados a la guerra hacia los espacios comunales o simplemente no ocupados. La usurpación de heredades vacantes y comunales redundaría primero en la conformación de amplias extensiones adehesadas dedicadas a las prácticas ganaderas<sup>[30]</sup>, y segundo, y quizás más importante, es que la falta de tierras impedía la posibilidad de crecimiento de los campesinos pecheros que además vieron recortados sus derechos sobre los espacios comunales “... *por tal punto que los encinales y los alcornocales y las riberas y las piedras para sus aceñas y las cartas tales ficasen y quitas para el concejo; y por razon de quellas cartas que las toman y les embargan todas estas cosas sobredichas y no les quieren dejar usar dellas asi como usaban antes...*”<sup>[31]</sup>. Sancho IV llamaba la atención sobre la posesión ilegal de heredades y posibles prácticas usurpadoras mandando hacer una pesquisa entre todos aquellos que habían conseguido mayor número de propiedades especialmente si eran compradas.

Por tanto, a la dificultad inicial del concejo de Badajoz por poblar la villa y término lógicamente por la escasa afluencia de población, hay que unirle las desfavorables condiciones que se generaron con el transcurso de los años para el asentamiento del campesinado en general. Este problema agravado en el siglo XIV debido a las guerras con Portugal y la Peste de mediados de siglo, infirieron un desarrollo peculiar al crecimiento de la

zona así como potenciaron la práctica de ciertas actividades económicas propias del conjunto de la Transierra extremeña.

Por último, esta perentoria despoblación del término pacense explica una doble cuestión decisiva en su posterior desarrollo, por un lado el movimiento de apropiación de lugares por parte de las ordenes militares, especialmente de aquellos ubicados en la zona más alejada en la que la autoridad concejil era menor, esto es al sur y en torno a la ribera del Guadajira, tan favorable para el desarrollo de actividades agrarias; la segunda cuestión es la desmembración y señorialización de una parte del término a manos de personajes residentes tanto en la ciudad de Badajoz como personajes próximos a la corona.

Las usurpaciones de lugares por parte de la orden de Santiago coinciden precisamente con el aumento de las noticias sobre la despoblación del territorio. Primero fueron los castillos de la banda sur, próximos a Sierra Morena, zona de relativa despoblación y quizás de escaso interés para el concejo pacense. En un segundo momento de apropiaciones, los santiaguistas y templarios “... poblaron de nuevo a Olivença e a Taliga e a Villanueva et a los Santos et a la aldea de Don Febrero et a la Solana et a la aldea de los Cavalleros et al Çaraço en logares de nuestro termino que nos tomaron por fuerça...”<sup>[32]</sup>. Poco después estos lugares fueron reintegrados a la tutela del concejo no sin numerosas controversias de índole jurisdiccional en especial las relacionadas con la autoridad diocesana que el obispo a través de sus delegados se apresuró a definir.

Otro momento interesante dentro de este proceso de desmembración del término de Badajoz es el que protagonizan los continuos beneficios y donaciones que los reyes, con el consentimiento del concejo o no, realizaron en tierras y lugares que se habían visto envueltos en las luchas de términos. Son bastantes los lugares enajenados al concejo que pasaron a manos de eclesiásticos y seculares. Las primeras donaciones conocidas son las que hicieron al obispo de Badajoz, tras consejo real, de los lugares de Uguela y Campomayor, a los que el obispo, pese a la despoblación de la ciudad donde residía, de inmediato dotó de fueros para fomentar su desarrollo. Luego le tocó el turno a Villalba (de los Barros) en la que Sancho IV donó seis caballerías de heredad a Vicente Godínez, poco después, en 1289, el mismo rey concedía a su camarero mayor Juan Mathé la merced de hacer villa su lugar de Villalba de don Falcón<sup>[33]</sup>. Las aldeas de Zafra, Falconera y los Santos se vieron envueltas en la misma disyuntiva. Tras los tremendos escándalos mantenidos con la orden de Santiago por la

posesión de estos lugares, en 1290 y según nos informa un documento emitido por la cancillería real habían sido nuevamente enajenadas al concejo, ahora pertenecían a don Juan Alfonso de Albuquerque<sup>[34]</sup>.

## Conclusiones

Tras estas breves líneas sobre la repoblación del valle del Guadiana podemos destacar una serie de ideas fundamentales para entender en el posterior desarrollo de la zona. Primero debemos señalar que la ocupación es rápida si la comparamos con la realizada en la alta Extremadura, la persistencia de la línea de frontera condicionó fuertemente el poblamiento de la cuenca del Tajo. Por el contrario la ocupación de la actual provincia pacense fue mucho más rápida pero también de resultados desiguales a tenor de las noticias que señalan la existencia de una amplia labor roturadora y la persistencia de pobladores.

El sector occidental, correspondiente a la actual comarca de Los Montes estuvo prácticamente despoblada durante todo el siglo XIII, no debemos olvidar que gran parte de esta actual comarca constituían los extremos del concejo de Toledo y los intereses por poblar la zona no se dejaron ver claros hasta finales del siglo XIII. La Serena constituye un espacio a caballo entre la zona centro-occidental y la Comarca de los Montes, en ésta podemos observar la existencia de un poblamiento estrictamente militar reducido y muy localizado, aquí entran en juego determinados aspectos como la deficiente repoblación de la zona, cuestión nada ajena al resto de la región, pero sobre todo la prevalencia de intereses señoriales como la práctica extensiva de la ganadería.

De distinta forma se presenta el panorama para la citada área centro-occidental correspondiente a los dominios santiaguistas y al concejo de Badajoz. En origen ambos participan de las mismas ventajas: existencia de un espacio roturado y con ciertas dosis de organización, pero sobre todo cuentan con la persistencia de contingentes poblacionales de distinto signo. Partiendo de esta doble realidad la repoblación y paralela organización del territorio que imprimen las distintas entidades señoriales confieren desiguales ritmos de conformación y crecimiento. El rasgo más evidente de todos ellos no es sólo la rapidez con la que se organiza y compartimenta el territorio sino las facilidades dadas al conjunto de la población con la intención de fomentar su definitivo asentamiento. En otras palabras, los resultados exitosos o no de las medidas tomadas en el proceso de repoblación pueden

medirse por la fijación de los pobladores al suelo.

Aquí es donde podemos encontrar ciertas diferencias achacables a una serie de cuestiones, primero y más evidente al distinto modo de organizar el territorio, la organización en encomiendas confiere cierta agilidad al ritmo de crecimiento que imponen los señores sobre su territorio, en el realengo hemos visto que las condiciones de desarrollo son distintas y no tan ventajosas como en un principio se ha pensado; segundo, a la distinta presión que ejerce el centro rector sobre el resto de su término, el excesivo alejamiento del centro y las condiciones de dependencia a las que se ven sujetas la mayoría de los lugares son decisivos; por último, a la especial política desarrollada por los señores y grupos de privilegiados en la apropiación del espacio fundamentalmente agrario en consonancia con el cúmulo de intereses opuestos a los de la mayoría de la población campesina.

---

## NOTAS:

[1] Julián Clemente Ramos: "La Extremadura almohade (1142-1248). Organización defensiva y sociedad", **Anuario de Estudios Medievales**, 23 (en prensa).

[2] José Luis del Pino y otros: **Historia de la Baja Extremadura**, Badajoz, 1986, pág. 686

[3] Daniel Rodríguez Blanco: **La Orden de Santiago en Extremadura (siglos XIV-XV)**, Badajoz, 1985, pág. 60. Bernabé Chaves: **Apuntamiento legal sobre el dominio solar que por expresas donaciones pertenecen a la orden militar de Santiago en todos sus pueblos**, (reimp) Barcelona, 1974, págs. 38-39. Ya en el siglo XIII los términos jurisdiccionales de la Orden quedaron definitivamente establecidos.

[4] Manuel González Jiménez: **Diplomatario Andaluz de Alfonso X**, Sevilla, 1991, doc 80.

[5] Antonio Francisco Aguado de Córdoba: **Bullarium Equestris Ordini S. Iacobi**, Madrid, 1719, págs. 193-194.

[6] **ibidem**, págs. 32-33 y 148-149.

[7] **Ibidem**, págs. 163-164. Julio González: **Reinado y diplomas de Fernando III**, Córdoba, 1986, Vol. III, doc. 763.

[8] José Luis Martín Martín y M<sup>a</sup> Dolores García Oliva: “Los tiempos medievales”, en **Historia de Extremadura**, Badajoz, 1985, pág. 254.

[9] M<sup>a</sup> Ángeles Pérez: **Fuentes árabes de Extremadura**, Salamanca, 1992, pág. 37. “Parte del término de Badajoz yaze al poniente de Cordova. E la cibdat de Badajoz ha muchos terminos e muy buenos de sementeras, de los mejores que ha en Espana. E otrosy es muy conplida tierra de vinas e muchas, e ha la mejor tierra de crianças que omne sepa en ningunas tierras... ”.

[10] Alfonso X: **Primera Crónica General**, Edc. de Ramón Menéndez Pidal, Madrid, 1955, pág. 736. Miguel Ángel Ladero Quesada: **Fiscalidad real en Castilla**, Madrid, 1993. pág. 76. En las cuentas de los años señalados se alude genéricamente a comunidades mudéjares extremeñas, pero sin precisar la cuantía de su pecho: Badajoz, Moura, Serpa, Valencia, Hornachos, Magacela, Benquerencia y *los otros lugares de las Órdenes*. El Libro de 1292 se limita a señalar la cuantía del pecho de la aljama de los moros de Badajoz -100 mrs, de la moneda nueva- y a añadir varios más de comunidades mudéjares que no pechaban con anterioridad. La Orden de Alcántara alcanzaba un privilegio el 4 de octubre de 1285 en el que conseguía en beneficio propio la exención de pechos reales a los moros de Alcántara, Magacela y Benquerencia.

[11] Archivo Histórico Nacional, Sección Osuna, leg. 351-2.

[12] Señalado ya por Emilio Cabrera: “Del Tajo a Sierra Morena”, en **Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla**, Barcelona, 1985, pág. 142. Aunque sólo apunta una remota posibilidad de permanencia de población. La existencia de grandes juderías distribuidas por el conjunto del territorio confirman lo que decimos, lo mismo podemos decir de la permanencia de comunidades mudéjares.

[13] Alonso de Torres y Tapia: **Crónica de la Orden de Alcántara**, Madrid, 1763, T.1, Vol. II, pág. 297; y 232-233.



[14] La importancia de los pastos de esta zona viene confirmada por la presencia de ganados trashumantes desde etapas anteriores, concretamente desde 1193. Ignacio José Ortega y Cotes: **Bullarium de la Orden de Calatrava**, Madrid, 1761, págs. 29-30.

[15] A.H.N., Secc. Osuna, carpeta 11, nº 10.

[16] Antonio F. Aguado de Córdoba: **Bullarium de la Orden... ob. cit**, pág. 266.

[17] El asentamiento de la población desde luego se llevó a efecto con cierta rapidez, tampoco debemos olvidar la existencia de importantes comunidades judías y mudéjares.

[18] Francisco Santos Coco: "Documentos del archivo catedral de Badajoz", **Revista de Estudios Extremeños**, Badajoz, (1934), págs. 423-425.

[19] Ángel Bernal Estévez: "La historia medieval local: Metodología para la diversidad", **Fuentes y métodos para la historia local**, Zamora, 1991, 81-87.

[20] Por ejemplo, podemos citar algunos casos como por ejemplo la villa de Llerena, este lugar aparecido en torno a 1241 no tenía apenas importancia, en el siglo siguiente se constituye como uno de los lugares más poblados e importante del sector meridional de la Orden. Muestras de las actividades roturadoras se conservan en la Puebla de Juan Fernández en el río Palomas, en cuya delimitación se observan conjuntos de campos y viñedos perfectamente organizados y deslindados.

[21] **Establecimiento y leyes de la Orden de Santiago. Copilación de las leyes capitulares de la Orden de la Cavallería de Santiago del Spada**, Madrid, 1605, pág. 125. "Otro si, es nos dichos, y querellado, que en el fuero de Caceres, que se usa en la villa de Llerena y en otras villa y lugares de nuestra Orden ... .."

[22] A.H.N., secc. Osuna, leg. 172, nº 9.

[23] Véase mapa 1.

[24] Son numerosas las menciones de aceñas, huertas, molinos, canales y otros elementos

que denotan la existencia de un espacio agrario altamente organizado. Ha sido señalado por Esteban Rodríguez Amaya: “La tierra en Badajoz desde 1230 a 1500”, **Revista de Estudios Extremeños**, Badajoz, (1952), pág. 26. José Luis Martín Martín: **Los tiempos ... ob. cit**, pág. 305.

[25] **Memorial Histórico Español**, Madrid, 1861, doc. de 1265. Coincide en el tiempo aproximado de reparto con lo señalado por Antonio Floriano para la villa de Cáceres.

[26] Son numerosos los bienes comunales entregados a las distintas poblaciones, los bienes de propios no existen porque redundan en perjuicio del colectivo campesino, Daniel Rodríguez Blanco: **La Orden de Santiago... , ob. cit**, págs. 231-232.

[27] Sirva como dato orientativo el número de aldeas registradas en los siglos XIII y XIV. Mientras que Badajoz cuenta en el siglo XIII con 33 lugares, de los que 11 fueron señorializados y otros tantos despoblados, la Orden de Santiago sólo cuenta con los lugares cabeza de encomiendas, en total 20. En el siglo XIV para Badajoz sólo se recuentan 6 lugares mientras que en territorio santiaguista la cantidad de lugares es duplicada, en total 12.

[28] Tomás González: **Colección de privilegios, franquezas, exenciones y fueros concedidos a varios pueblos y corporaciones de la Corona de Castilla**, Madrid, 1829, T. VI, doc. 123. A.H.N., sección Códices, nº 1182b, Ascensio de Morales: **Confirmación de privilegios de Badajoz. Copia autorizada de Instrumentos y Privilegios de la iglesia de Badajoz**, Madrid, 1753-1754, “... por facer bien et mercet al conçeio de la ciudat de Badaioz et por se poblar mejor la villa et las aldeas del termino, mando que todos aquellos que y venieren poblar daqui adelante assi de Portugal como de tierra de las Ordenes commo de los otros logares que nos son mios posteros que sean escusados del da que se y fiçieren vezinos fasta en diez annos conplidos de todo pecho et de todo pedido et de todo servido et de toda ayuda et de martiniega et de ffonsado et de ffonsadera et de toda fazendera et de otro pecho qualquier ... salvo de la moneda forera de siete en siete annos... ”.

[29] José Luis Martín Martín: **Los tiempos ... ob. cit**, pág. 306.

[30] Francisco Santos Coco: “Documentos del ... ”, **art. cit.**, nº, (1929), pp. 262-263.

[31] Esteban Rodríguez Amaya: “La tierra en Badajoz ... ”, **art. cit**, pág. 51

[32] **ibidem**, pág. 17.

[33] Real Academia de la Historia, **Colección Salazar**, M-5 fols. 24v, y 98v - 99r;

[34] Mercedes Gaibrois: **Cuentas y gastos del rey Don Sancho de Castilla**, Madrid, 1930, pág. 39-40.